



RESOLUCION JEFATURAL N° -2024-BNP

Lima, 04 de octubre de 2024

VISTOS:

La Carta de invitación s/n de fecha 28 de agosto de 2024, cursada por el Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe – CERLALC; el Oficio N° 000340-2024-BNP-J de fecha 04 de setiembre de 2024, de la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú; los Informes N° 000043-2024-BNP-J-DBD y N° 000118-2024-BNP-J-DBD-DSV de fechas 25 de setiembre y 03 de octubre de 2024; el Memorando N° 000332-2024-BNP-J-DBD de fecha 03 de octubre de 2024, de la Dirección de Bibliotecas Desconcentradas; el Informe N° 000644-2024-BNP-GG-OA-URH de fecha 01 de octubre de 2024, de la Unidad Funcional de Recursos Humanos; el Memorando N° 001175-2024-BNP-GG-OA de fecha 01 de octubre de 2024, de la Oficina de Administración; el Informe Legal N° 000295-2024-BNP-GG-OAJ de fecha 04 de octubre de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas; de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera; y, ajusta su actuación a las normas aplicables que regulan el sector Cultura;

Que, el Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe (CERLALC), organismo de la Unesco especializado en el campo de la lectura, el libro y las bibliotecas, trabaja para promover la participación de toda la población en la cultura escrita y oral como base para la consolidación de sociedades más democráticas, prósperas y equitativas. Con este propósito, el CERLALC brinda acompañamiento permanente a los países iberoamericanos para impulsar la creación e implementación de políticas públicas de lectura, y para el desarrollo de las bibliotecas públicas y escolares, desde el reconocimiento de estos espacios como enclaves de la educación, la participación cultural y el encuentro ciudadano;



Que, como parte de esta labor, el CERLALC lidera el Sistema Iberoamericano de Redes Nacionales de Bibliotecas Públicas y Escolares (SIRBI), programa regional conformado por los responsables de las redes y sistemas bibliotecarios de los países de Iberoamérica, y que busca potenciar el robustecimiento técnico e institucional de las bibliotecas, de cara a su importante labor frente a las prioridades sociales, educativas y culturales de la región,

Que, mediante Carta s/n de fecha 28 de agosto de 2024, el CERLALC, cursa una invitación dirigida a la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú, solicitando se autorice la participación de una persona que intervenga como ponente en la mesa de diálogo y experiencias “Inclusión, diversidad, equidad desde las bibliotecas”, y como moderadora del panel “Iberbibliotecas: cooperación regional para el desarrollo bibliotecario”, en el evento denominado “II Encuentro Iberoamericano de SIRBI”, a desarrollarse en la ciudad de Barcelona, Reino de España, del 06 al 09 de octubre de 2024;

Que, en atención a ello, mediante el Informe N° 000043-2024-BNP-J-DBD, la Dirección de Bibliotecas Desconcentradas sustenta la participación de la servidora Cecilia Edith Ilizarbe Ugalde, Directora de la Dirección de Bibliotecas Desconcentradas, en el mencionado evento, considerando que representa una oportunidad para visibilizar las acciones que realiza la Biblioteca Nacional del Perú, en torno al fortalecimiento del Sistema Nacional de Bibliotecas; así como, para generar un intercambio de conocimientos, sobre temas relevantes como el aprendizaje continuo, entre otros aspectos; asimismo, indicó que no irrogará gasto al Estado;

Que, adicionalmente, con el Informe N° 000118-2024-BNP-J-DBD-DSV, la Dirección de Bibliotecas Desconcentradas, manifiesta que con la participación de la servidora Cecilia Edith Ilizarbe Ugalde se abre un espacio para el intercambio de conocimientos con los representantes de las bibliotecas públicas de otros países, impulsando la creación de un grupo regional involucrado en destacar la importancia de las bibliotecas; así como, su papel en la educación y la cultura;

Que, atendiendo a la temática del evento en mención y a los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la servidora Cecilia Edith Ilizarbe Ugalde para que participe como ponente y moderadora en el evento denominado “II Encuentro Iberoamericano de SIRBI”;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos que se deriven de la participación de la servidora civil en el mencionado evento serán asumidos por el CERLALC, conjuntamente con el Programa Iberoamericano de Bibliotecas Públicas, IBERBIBLIOTECAS, por lo que no irrogará gastos al Tesoro Público;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, establece que durante el presente año la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por el Decreto Supremo N° 047- 2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que



se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Con el visado de la Gerencia General, la Dirección de Bibliotecas Desconcentradas, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica; y, la Unidad Funcional de Recursos Humanos;

De conformidad con la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002- PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Decreto Supremo N° 002- 2024-MC, que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la servidora Cecilia Edith Ilizarbe Ugalde a la ciudad de Barcelona, Reino de España, del 05 al 11 de octubre de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- La presente resolución no irroga gasto al tesoro público ni otorga derecho a exoneración o liberación de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- Disponer que, dentro de los quince días calendario siguientes de efectuado el viaje, la mencionada servidora presente ante la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la comisión de servicios a la que acude.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
ANA PEÑA CARDOZA
Jefa Institucional
Biblioteca Nacional del Perú

